Número 72. *Viérnes* 13. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 10 minutos: pónese á las 5 y 50 minutos. | Santa Eufrasia vírgen y mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 23 de febrero.

La abrió á las doce el señor secretario Gonzalez, y habiendo leido el Sr. Caballero el acta de la sesion anterior fue aprobada sin discusion, mandándose agregar á ella el voto del señor Acevedo contrario á la aprobacion de los artículos 12 y 14 del proyecto de ley sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados.

El mismo señor Caballero leyó una comunicacion del señor presidente del consejo de ministros, en que participaba que S. M. la Reina Gobernadora usando de la facultad que le concede el art. 91 del Estatuto Real se habia servido elegir para Vice-presidente del Estamento de Procuradores al señor marques de Someruelos.

El Sr. Gonzalez dijo que en atencion á que S. M. habia tenido á bien nombrar Vice-presidente del Estamento al Sr. marques de Someruelos, rogaba á S. S. se sirviese pasar á ocupar el asiento que le correspondia. Dicho Sr. lo verificó con efecto, y quedó presidiendo la sesion.

El señor secretario Belda, dió cuenta de dos oficios del señor ministro de lo Interior, remitiendo los testimonios de las actas de eleccion de las islas Baleares, y de la Provincia de Guipúzcoa, de los cuales resultaba haber sido elegidos procuradores á Córtes el señor Villalonga por las primeras, y el Sr. Collado por la segunda. Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del Sr. D. José de Búrgos y Tello, procurador electo por la provincia de Granada, acompañando su poder y demas documentos, todo lo cual se remitió á dicha comision de poderes.

El Estamento tomó en consideracion, y mandó pasar á la comision de Hacienda las dos adiciones siguientes al presupuesto de dicho ramo. 1. Del señor Parejo para que en caso que los espendedores ó conductores de bulas hayan cobrado de algun pueblo las cantidades que tienen de costumbre rebajen estas del presupuesto. 2. Del Sr. marques de Montevirgen para que se recomiende al gobierno que á la posible brevedad reuna en un solo centro la recaudacion y depósito de los productos de las tres gracias.

Tambien se tomó en consideracion y remitió á la comision de lo Interior, otra adicion del Sr. Palarea al presupuesto de aquel ramo, para que por este año se destinen 32∂ rs. para la mejora de la cria de ganado caballar.

Del mismo modo se tomaron en consideracion, y mandaron pasar á la comision que ha entendido en el exámen del proyecto de ley sobre reintegro á los compradores de bienes vinculados, las siguientes adiciones á dicho proyecto.

1. Del Sr. Clarós al artículo 12, para que los compradores de bienes vinculados que no los hayan devuelto, entren en pleno dominio de ellos, sin embargo de que los retengan por avenencia con el vendedor ó sus sucesores con arreglo al decreto de 23 de octubre de 1833.

2. Del Sr. Gonzalez (D. Antonio) al mismo artículo, para que se añada: »esceptuando sin embargo la lesion enorme, ó enormísisima que rescinden los contratos."

3. Del señor conde de las Navas al artículo 1.°, para que en vez de las palabras *en virtud*, se sustituyan con *arreglo*.

4. De los Sres. conde de las Navas y Onis al artículo 4.°, para que las dotes estipuladas y satisfechas con los bienes vinculados, se consideren comprendidas en los títulos lucrativos de que habla dicho artículo.

5. Del señor Perpiña al artículo 12 para que despues de la palabra *cumplimiento*, se añada: »ó impugnarla por lesion enorme que hubiesen sufrido con ella;" y al final, »á no ser que en la avenencia se hubiesen tenido ya en consideracion."

6. Del Sr. ministro de Gracia y Justicia al artículo 5.° para que se añada: »si el poseedor de la finca eligiese entregarla, pasará á manos del comprador para que la disfrute como dueño, abonando este las anticipaciones que aquel hubiese hecho por razon de cultivo."

El señor Perpiña pidió la palabra para hacer una mocion, con el objeto, segun dijo, de que no se estableciesen antecedentes que pudieran ser perjudiciales á las facultades del Estamento. Observó que la sesion se habia abierto por el señor Gonzalez, y que aunque nada tenia que decir respecto de la persona, no hallaba ningun artículo en el reglamento que previniese que al presidente y vice-presidente haya de sustituir el primer secretario, sino únicamente el 71 que se limita al caso en que el presidente quiera hacer uso de la palabra. Añadió que no trataba de promover una discusion sobre este asunto, y solo deseaba, que no se estableciese como antecedente para tener el derecho de poder reclamar algun dia si lo juzgase oportuno, y pidió que constase en el acta su mocion.

El señor vice-presidente contestó, que no pudiendo asistir el señor presidente á causa de su enfermedad, y no habiendo en realidad vice-presidente, porque el señor Medrano habia sido nombrado secretario del despacho y S. S. no podia ocupar la silla por no estar aun publicado su nombramiento, nadie podia haber presidido sino el primer secretario, y por lo mismo en nada se habia faltado al órden, ni infringido el reglamento.

El Sr. Alcalá Galiano pidió, que en caso de constar en el acta la mocion del Sr. Perpiña, constase tambien la respuesta del Sr. vice-presidente.

El Sr. Trueba opinó, que no habia para que constase semejante mocion, y aunque no se consultó espresamente la voluntad del Estamento, demostraron estar conformes con esta idea la mayor parte de los Sres. procuradores.

Se pasó luego á la órden del dia, hallandose presente el señor presidente del consejo de ministros, y fue aprobado sin discusion el artículo 17 de la comision (13 del gobierno) que dice asi:

Art. 17. El comprador que hubiese devuelto los bienes en concepto de haberse reintegrado ya del preeio de la venta por medio de la retencion de ellos, y aprovechamiento de sus productos, tiene derecho á reclamar los intereses de su capital por los años transcurridos para su total realizacion, hecha en cada uno la deduccion correspondiente por la parte de capital ya percibida. Son responsables á este abono el peseedor ó poseedores que han disfrutado los bienes despues de la devolucion, y tambien sus herederos.

Sobre el art. 18 (14 del gobierno) hizo algunas observaciones el señor Mantilla, á que satisfizo el señor Puche; y habiéndose declarado discutido, se aprobó en estos términos.

Art. 18. Si los bienes hubiesen pasado á terceros poseedores en concepto de libres con la competente Real facultad, la reclamacion del comprador se dirigirá contra la finca ó bienes subrogados si los hubiere, ó contra los del vínculo que fueron reparados ó mejorados con el producto de los que se enagenaron; en defecto de uno y otro contra los bienes libres del que los desmembró y sus herederos ó contra los restantes bienes de la vinculacion que se consideran libres para este efecto.

Tambien se aprobaron sin discusion ninguna los tres siguientes.

Art. 19. En el caso de que la finca ó bienes hayan recobrado su libertad por la cantidad del vínculo, la reclamacion del comprador quedará espedita, no solo contra los bienes libres del último poseedor ó sus herederos, sino tambien contra los demas bienes que eran del vínculo, aun cuando hubiesen pasado al fondo de mostrencos.

Art. 20. A los actuales poseedores de fincas ó bienes de los vínculos contra quienes se dirijan las reclamaciones á que dieren lugar los artículos anteriores, les queda á salvo su derecho para repetir contra los bienes libres del poseedor que vendió, si éste consumió el precio ó lo invistió en su provecho y no en beneficio de la vinculacion.

Art. 21. Las disposiciones de esta ley serán aplicables á los que en la misma época redimieron censos cuyos capitales pertenecian á vinculaciones, para que sean reinte-

grados si ya no lo hubiesen sido, del capital con que redimieron, y de los réditos desde que por haberse reputado insubsistentes las redenciones se les volvieron á exigir los de los censos.

Respecto al art. 22 observó el señor Ortiz de Velasco que no tenia la latitud debida, pues por él, solo se atiende á la reparacion de los daños que han sufrido los compradores ó los que han adquirido por título oneroso, y creyó que debia ampliarse tambien su disposicion á todas las enagenaciones de cualquiera clase que fuesen hechas en virtud de la ley de 27 de setiembre de 1820.

El Sr. Puche contestó, que cualesquiera que fuesen las ideas de la comision respecto á las adquisiciones hechas por título lucrativo no habia podido menos de ceñirse al objeto de esta ley, que es el de reintegrar á los que desembolsaron su dinero y han quedado privados de él.

Se declaró el artículo bastante discutido, y habiendo convenido el gobierno con una ligera adicion que la comision proponia quedó aprabado de este modo.

Art. 22. En las obligaciones con hipoteca especial ó general, y en las demas enagenaciones hechas en la citada época por título oneroso se observarán para el resarcimiento las mismas reglas que con respecto á los compradores, quedan establecidas en los precedentes artículos.

El Sr. secretario Trueba leyó el dictámen de la comision de aduanas sobre el presupuesto correspondiente á este ramo.

En tanto que lo leia entró el señor ministro de lo interior, y ocupó su lugar en los bancos del ministerio.

Se pasó á discutir en su totalidad el dictámen que acababa de leer el referido señor secretario.

El Sr. Isturiz, reconociendo que este dictámen habia sido señalado para la discusion de este dia, propuso, que sin embargo se pospusiese al de la comision del interior, fundando su propuesta en que él juzgaba que lo mismo acontecia á la mayor parte de los señores Procuradores, no se hallaban suficientemente preparados para entrar en una discusion tan importante, la cual podria tener lugar en la sesion inmediata.

El Sr. Vice-presidente contestó que el dictámen en cuestion habia sido dado para la órden del dia, con tres de anticipacion, segun reglamento; que el que S. S. proponia que se antepusiese no era menos importante, y que lo mejor seria discutir en su totalidad el señalado, pues cuando se tratase de los artículos, ya tendrian los señores Procuradores la preparacion necesaria, si á algunos les faltase.

El Sr. Isturiz, manifestando que supuesto no le quedaba otro arbitrio en esta materia, que conformarse con lo que la mesa decidiese, dijo en seguida que al proyecto en cuestion deberia haber precedido la presentacion y formacion de los aranceles, porque de ahi habia procedido despues el arreglo de las aduanas, las cuales se hallan hoy constituidas bajo un pie fiscal y de restricciones que debe variar adoptándose un sistema de mayor ensanche. Dijo tambien que le parecia notable que en este proyecto de ley nada dijese el gobierno de cuales son sus intenciones en cuanto á Aduanas en lo que se reconoce con el nombre de Provincias exentas, siendo su opinion que en todas las de la Monarquia deben regir reglas uniformes en esta materia, y que lo mejor seria conservar unicamente las Aduanas fronterizas dejando libre el tráfico interior.

Terminó, oponiéndose al proyecto de ley por las razones que llevaba manifestadas; razones en que halló que convenia la misma comision en su dictámen sino de un modo esplicito, al menos segun podia deducirse de algunas de sus palabras, y proponiendo, que solo se discutiese cuando las cortes hubiesen aprobado el nuevo sistema de aranceles.

El Sr. ministro de Estado dijo: que las objeciones propuestas por el señor Isturiz y fundadas en la union que tiene esta materia con otros ramos económicos, y sobre todo con el de aranceles solo probaba que en el sistema administrativo, todos tienen tal enlace y trabazon, que no puede hacerse mejoras en uno sin hacerlas en otro; enumeró despues las muchas dificultades que hay que combatir para la reforma de aranceles y aduanas, calificándolo de una de las materias mas delicadas; pero manifestando tambien que por el momento no se trata de tal arreglo, sino del presupuesto de este ramo, y de la cantidad que debe concederse para ello. Convino con el señor de Isturiz en la conveniencia ó necesidad de quitar tantas trabas como entorpecen el tráfico interior, y en que este debe protegerse; pero halló, que no era obra del momento, sino que exigia tiempo, añadiendo que las ideas del gobierno en este punto estaban tan lejos de considerar perfecto el sistema seguido hasta el dia, que habia nombrado una comision especial para su arreglo, dijo finalmente que en nada se oponia el que se hiciesen las oportunas reformas para que se aprobase por ahora un proyecto que era independiente de ellas.

El Sr. Ferrer apenas pudo percibirsele esta vez que hablaba en contra del proyecto, y que proponia, que el señor secretario de Hacienda (el cual entró mientras dicho señor estaba hablando) simplificase tanta variedad de derechos de importacion y de esportacion, como se paga en las aduanas, con lo cual se evitaria mucha parte de gastos y de incomodidades á los comerciantes.

El Sr. Galbey como de la comision defendió el dictámen de esta, haciendo ver que lo que se habia cometido á su exámen, habia sido únicamente el presupuesto de aduanas, y que juzgó que esto solo debia limitarse: que la comision estaba conforme con los principios que se habian manifestado acerca de libertad de comercio, y de reforma de aranceles, pero que estas eran cuestiones que debian de batirse y arreglarse con las modificaciones que se juzgasen oportunas cuando se presentasen á la deliberacion del Estamento, no cuando solo se trata de conceder ó negar al gobierno el pedido que hace para las aduanas.

Fue por un momento interrumpida esta discusion, para ser leida por el señor secretario Belda una proposicion del señor Isturiz, pidiendo que se pospusiese dicha discusion á la de los nuevos aranceles.

Su autor la apoyó, manifestando que para esto bastaban las razones que antes diera, y que no esponia nuevamente por no repetirse, y añadiendo que era suficiente tambien para que mereciese la aprobacion del Estamento el atender al último artículo del dictámen de la comision, en que esta declara que nada puede decir en su dicho dictámen, sino de vago y nulo, hasta que no se trate de los aranceles.

Causultando la voluntad del Estamento relativamente á esta propuesta, decidió no tomarla en consideracion.

Continuó la discusion interrumpida, y dijo el Sr. Galiano que de cuantas materias se habian tratado en el Estamento no habia visto ninguna mas imperfectamente entablada, siendo tal su mala estrella que hasta se ha propuesto á discusion precipitadamente, sin estar presente el señor secretario de Hacienda: que el informe que de la comision no es mas que de una parte del presupuesto de Hacienda sobre la cual da una especie de voto de confianza al gobierno. Siguió el señor Procurador analizando el dictámen de la comision, y pasando despues á contestar al señor ministro de Estado manifestó desear que se hubiesen ya comenzado las reformas en cuya utilidad se convenia, y mostró que no podia á punto fijo establecerse lo que fuese medio término en esta como en otras materias, pues era una idea relativa, para lo cual presentó este raciocinio; que de Faetonte podia decirse con razon que guardara el justo medio evitando precipitarse ó llevarse tanto al sol que quedase abrasado, pero que en un camino, que en uno de sus lados tuviese una montaña y en otro un precipicio, si bien iria seguro el que fuese por medio de él mucho mas seguro estaria arrimándose al estremo opuesto al derrumbadero: siguió amplificando esta idea, poniendo tambien por ejemplo la salud, diciendo que mejor era tener mucha que no media, ó una salud entreverada, y haciendo ver que esto probaba que no pueden establecerse tales máximas con tanta generalidad. Se estendió despues en manifestar luminosos principios de economía política en que apareció partidario de la libertad de comercio; bien que con sugecion á las restricciones que pareciesen oportunas. Declaró que aunque el señor ministro de Hacienda impugnase sus doctrinas estaba firmemente persuadido de que así lo exigia su posicion, pero que en el fondo estaban de acuerdo, y terminó su discurso proponiendo que este dictámen se mandase á la comision de Hacienda para que lo presentase como un ramo mas de su presupuesto, pues si no se vería en el caso de negar su voto.

El Sr. Ministro de Estado, dijo: que no habia sentado los principios generales que supusiera el señor Galiano, y que por el contrario este señor mismo se habia acercado al medio término que parecia criticar, pues si bien no estaba por el sistema prohibitivo, que habia condenado

con tanta severidad, tampoco por el de una libertad absoluta.

El Sr. Argüelles, pidió al señor Ministro de Hacienda le dijese si en la voz generica Aduanas que usa el proyecto, se comprenden solo las litorales y fronterizas ó tambien las interiores.

El Sr. Ministro de Hacienda, contestó que por ahora no se trataba de las aduanas interiores, pues estas propiamente consideradas son para la recaudacion de lo que se entiende por derechos de puertas.

Con esta esplicacion continuó á usar de la palabra el señor Argüelles el que comenzando por juzgar muy importantes las reformas de las aduanas y de los aranceles deseó que el señor Ministro de Hacienda para su satisfaccion, y para la de otros muchos de dentro y fuera del Estamento se sirviese decirle si acometeria la grande empresa de dichas reformas, en cuya idea insistió igualmente al fin de su discurso, que dedicó con particularidad á hacer ver la necesidad de las reformas referidas.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó, que no sabia por que se trataba de exigir de él una palabra sobre este particular, cuando era constante que el gobierno ni aun en materias politicas, mas espuestas que la de que se trataba á encontrar dificultades y causar descontento, se habia detenido en reformar lo que segun sus principios habia creido oportuno; pero que tanto en esta como en otras materias era preciso proceder despacio. Pasó luego á tratar con alguna estension del asunto principal, á pesar de que dijo no deberia hacerlo por no repetir las mismas ideas, que naturalmente se reproducirian en la discusion de cada uno de los articulos del proyecto de ley, y en seguida se detuvo en dilucidar la cuestion acerca del sistema de aduanas, adoptado tanto en España como en las naciones estrangeras, haciendo ver lo que este sistema habia variado en Francia desde Colbert, y en la Inglaterra desde su acta de navegacion; pero que repetia que habia sido despacio, y que aun ahora mismo no se hallan todavía en el estado de perfeccion que desearan.

Manifestó despues, que el gobierno tanto estaba de acuerdo con los principios emitidos acerca de la necesidad de la reforma de aranceles, que no solo habia tratado ya de eso, sino que aun ahora mismo podria presentar los trabajos que se habian ejecutado á este respecto; pero no habiéndole satisfecho completamente creyó, que mejor que presentar una obra imperfecta era esperar á hacerlo á la otra sesion de esta legislatura, sobre todo cuando se hallan tan adelantados los trabajos de esta y tanto que da que hacer todavia. El señor ministro finalizó su discurso, diciendo que comprometía su palabra no solo amistosa, sino de cualquiera especie á presentar en la próxima sesion la reforma de aranceles; mas la cuestion del momento debia reducirse á la concesion ó negativa de los fondos propuestos para las aduanas.

Dado el punto por suficientemente discutido se procedió á la votacion nominal y quedó el dictámen aprobado en su totalidad por 105 señores procuradores, que eran los que se hallaban presentes.

El Sr. Vice-presidente dijo; que se suspendia esta discusion para continuarla mañana por artículos, y demas, habiendo tiempo, la de los dictámenes de las comisiones del interior y de estancadas, y cerró la sesion de este dia á las cuatro de la tarde.

ESPAÑA.

Madrid 3 de marzo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

De los remitidos por el general en gefe del ejército del Norte, refiriéndose á otros del brigadier Lopez y comandante de armas del fuerte de Lerin, aparece que el 23 se presentaron los enemigos en una de las alturas frente de los Arcos, donde habian colocado dos piezas de artillería, con las cuales destruyeron el tambor que miraba á la casa de Azcorbe, abriendo un boquete al mismo tiempo en una casa contigua al hospital, en cuya virtud parte de la guarnicion evacuó el fuerte entre una y dos de la mañana. Algunos dispersos se presentaron en Lerin; y el brigadier Lopez, que se hallaba alli, salió al instante á proteger á los que quedasen en los Arcos ó estuviesen en marcha para reunírsele.

Por otro parte del comandante de armas de Lodosa, comunicado por el de Logroño, se sabe que el del fuerte de los Arcos llegó á Lodosa con todo el resto de la guarnicion, y ademas 8 oficiales y 160 individuos de tropa entre heridos y enfermos que estaban en los Arcos.

El comandante general de las provincias Vascongadas avisa que el brigadier Oráa con su division habia entrado en Vitoria el dia 28; y con ella y algunas tropas de la guarnicion salia el comandante general a socorrer á Maestú.

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha 28 de febrero traslada un parte del coronel D. Benito Losada, gefe de una de las columnas que persiguen las facciones de Villalobos y Arroyo, en que manifiesta que habiendo avistado á media legua del pueblo de Cornocillo la gavilla que capitaneaba el infame Villoldo, los cargó en su precipitada fuga, consiguiendo darles alcance en el páramo de Valcaba ó Corral de Consejo, resultando quedar en el campo 8 muertos y uno prisionero, cogiéndoles 7 caballos, varias armas y otros efectos.

En otro parte de igual fecha avisa que el capitan don Inocencio Obregon, comandante de armas de Reinosa, y el capitan D. Gayo Muro, ayudante de campo del capitan general, cargaron con su partida de caballería por frente y retaguardia una gavilla de siete facciosos pertenecientes á la de Arroyo, los cuales quedaron todos en el campo, entre ellos uno con insignias de teniente coronel, cogiéndoles seis fusiles, una carabina, tres caballerías inútiles para el servicio y una porcion de cartuchos.

El capitan general de Aragon participa con fecha de 28 de febrero haberse dispersado la faccion de Carnicer en diferentes grupos, á los que seguian las tropas con el objeto de no dejarlos reunirse.

La quinta se habia ejecutado en el partido de Alcañiz como si no hubiese habido anteriormente facciones.

El general 2.º cabo de Castilla la Vieja da parte de que los Urbanos de La-Orca persiguiendo al terrorista de aquel pais Jacinto Moro, que con otros tres ó cuatro cometia toda clase de crímenes, lograron sorprenderle en Sotillo el dia 26; á pesar del fuego y resistencia que hizo consiguieron matarle.

Podemas asegurar que por la superintendencia general de policía se ha consultado al gobierno pidiendo la supresion de casi todas las formalidades exigidas para obtener pasaportes. La de presentar dos testigos abonados solo se pide á las personas que van á provincias declaradas en estado de guerra, y semejantes precauciones no estan ciertamente demas, cuando nos consta hay varios ejemplares de haber salido personas de Madrid con pasaporte, que estan reunidas á las facciones. Deseariamos que entre las reformas de este ramo se incluyese la molesta é inutil operacion de los refrendos.

—De Málaga con fecha 14 del corriente mes, escriben lo siguiente: un tal Niño, que escribe en el Boletin oficial de esta ciudad encontró en la plaza real al nuevo censor don Manuel Torriglia, y le suplicó le censurase varios artículos que debian servir para el dicho periódico. Dijole Torriglia que entrase en el café de la Loba y se los firmaría, y habiendo entrado ambos en una sala, sacó el señor censor dos pistolas y le disparó una, pero no le hirió. La plaza se llenó de gente, y el agresor pudo escapar y refugiarse en casa del gobernador civil. Niño elevó queja al gobernador militar.

—De Cáceres fecha 20 de febrero, dice una carta fidedigna lo que sigue—Ahora que se trata de economías y de reduccion de sueldos debe tenerse en cuenta que hay gages y adeales que hacen subir en muchas partes las dotaciones de los empleados. El regente de esta audiencia, por ejemplo, tiene gratis un magnífico palacio, y aun otras casas que fueron de hospitales, alguna huerta &c. El porte del correo no se sabe si es franco, porque aseguran que la audiencia debe muchos miles á la administracion del ramo. A cada alcalde del crimen se le pagan 75 ducados por órden de la

intendencia para cera de rondas, y aun tienen alguna asignacion sobre penas de cámara. En suma hay aqui, como habrá en otras partes, anomalías de esta especie que no suenan en la dotacion y valen bastante. Mucho conviene que se corten semejantes arbitrios, origen de mil abusos, porque de otro modo jamas habra centralizacion de fondos, ni se sabrá lo que se gasta por la nacion en los diferentes ramos.

= Varias veces hemos recibido cartas de Cervera (Cataluña) en que se quejan del mal estado de aquella universidad, asi en la parte literaria como en la político-moral. Lastimoso es por cierto el que ofrecen muchos establecimientos de esta clase, y por desgracia aun no les ha alcanzado el remedio. Lanzados en 1823 los profesores y catedráticos de mas instruccion y concepto, reemplazados por jóvenes inespertos, ó que inspiraban confianza al gobierno absoluto; y postergado el ramo de instruccion pública hasta el punto de descartarse la elocuencia de las asignaturas, y de cerrarse por mas de un año las universidades, es natural que hayan quedado regentadas por personas que, ó no pueden llenar los deseos del Gobierno actual, ó adolecen de antecedentes poco á propósito para atraerse el aprecio de la juventud estudiosa. Con ansia deseamos que se publique el nuevo plan de estudios, pero juzgamos que en el ínterin podria el ministerio de lo Interior adoptar algunas medidas para apartar de la enseñanza á los que notoriamente no merecen tan honroso cargo. Entonces los escolares de Cervera y de otros liceos adelantarian mas en sus carreras, y podrian seguros de asechanzas recrear su espíritu liberal en los ratos de ocio literario.

= Se nos ha asegurado que dentro de breves dias saldrá de esta capital el valiente general Córdoba con una division de cinco batallones, con el objeto de reforzar el ejército de Navarra despues de haber limpiado los pinares de Soria de los bandidos que se guarecian en ellos.

— Se nos ha asegurado que varios señores procuradores han recibido hoy billetes de convite para asistir á la funcion que ha de celebrarse mañana en el real conservatorio de música, con el membrete nominal de cada uno, cosa que hasta ahora no habia sucedido. Averiguado el caso parece que se han remitido por el Sr. Piermarini al Estamento de procuradores 42 billetes con el nombre de los 42 individuos que en la sesion de antes de ayer votaron que *si* en la cuestion de dicho conservatorio. No faltará quien crea que en esto hay una pasioncilla que honra poco al Sr. director Piermarini; pero en realidad es muy dueño de convidar á quien le parezca, máxime despues que la nacion no ha de contribuir con cantidad alguna para sostener dicho establecimiento. Los procuradores que han votado *no* es bien seguro que no echarán de menos el convite del Sr. Piermarini, como tengan la satisfaccion de haber aliviado á sus comitentes de una carga, que en el estado actual no parece razonable continuar.

= Algunos periódicos se han entusiasmado de tal modo al describir el magnífico baile dado el jueves último por el Sr. Conde de Toreno que no parece sino que hablaban de un suceso enlazado intimamente con la felicidad de la Patria. El *Observador* manifiesta *su gran sentimiento* por no poder estenderse en la descripcion: el Correo de las Damas nos dice que *se le cae la pluma de la mano* por no poder hacer de aquel sarao ó quier *Soirée* tan fiel y completa pintura como el escritor deseaba; y la Revista en los últimos momentos de su solteria hizo tambien grandes encomios de la fiesta. Nosotros creemos que hay ciertas cosas de las cuales conviene hablar lo menos posible, y privados de una entera libertad para estender nuestras reflexiones, hemos preferido callar, porque al buen callar le llaman Sancho.

= El nuevo ministro de la Guerra se ha estrenado con catorce horas seguidas de trabajo en su secretaria. Su claro talento, su esperiencia, su patriotismo y su honrada energia se unen á una intachable probidad política y á una laboriosidad, que toca en el olvido de sí mismo. Desde el primer dia ha sabido inspirar interes y aprecio á cuantos se le han acercado, y todo nos induce á creer que no solamente se pondrán en juego los resortes capaces de esterminar las facciones en la vasta estension de la Monarquia, sino que el ejército español se penetrará cada vez mas del verdadero espíritu de disciplina que es característico de su profesion, correspondiendo en todas sus partes á lo que de él exigen el Trono y la Patria.

Zaragoza 21 de febrero.

Segun carta del 5. tuvo el comandante de armas de Verin, en Galicia, un oficio del general portugues, en que le dice haber recibido órden de su gobierno de entrar en España en cuanto lo exijan las circunstancias, lo que está pronto á obedecer asi que llegue el aviso de las autoridades españolas. En Chaves hay 4000 hombres, entre ellos 1000 franceses, 500 caballos y 8 piezas de artillería. La demas infantería portuguesa se halla en Miranda, Braganza y otros puntos de la raya portuguesa.

Sevilla 21 de febrero.

Ayer por la mañana se generalizó la noticia de haber sido arrestados en su convento de S. Pablo del orden de Sto. Domingo diez y nueve individuos de la comunidad, en virtud de Real órden cometida al Sr. Teniente segundo. Efectivamente salió cierto, aunque se divaga mucho sobre el verdadero motivo de este arresto que los mas atribuyen á la prosecusion de cierta causa paralizada que se habia principiado meses hace. Lo que parece fuera de duda es que se versa sobre asuntos políticos, pues no hay antecedentes de otra especie. De todos modos daremos á nuestros lectores los pormenores que podamos adquirir sobre el particular que no deja de llamar la atencion por el número y calidad de personas comprendidas.

Tambien se dice en muchas cartas de Cádiz que se han hecho en aquella ciudad varias prisiones, y entre ellas las de algunas personas de alta categoría eclesiástica.

PALMA.

Orden de la plaza para el 13 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Avisos de particulares.

La persona que quiera alquilar una parte de casa moblada con toda decencia y demas necesario, á un precio cómodo, acuda á esta imprenta donde darán razon.

ANUNCIO.

SOCIEDAD LITERARIA.=BIBLIOTECA UNIVERSAL DE TODOS LOS CONOCIMIENTOS HUMANOS.=Con este título verá la luz pública en Madrid desde el dia 17 de marzo una obra periódica subdividida en entregas de 16 á 24 páginas cada una en 4.º La BIBLIOTECA UNIVERSAL se compondrá de artículos sobre las materias siguientes:=Historia literaria.—Historia de las bellas artes.=Biografía.=Geografía, matemática y física.=Estadística.=Economía política.=Arte é historia militar.=Astética general ó arte de hallar la perfeccion en la literatura, la música y la pintura.=Marina.=Matemáticas.=Astronomía.=Metereológia.=Física.=Química.=Mineralógia.=Botánica.=Medicina en general.=Zoológia.=Fisiológia.=Patológia.=Farmacéutica.=Cirugía.=Tegnologia.=Agricultura.=Comercio.=Horticultura y otras.

Fácilmente se comprende la importancia de una obra de esta clase la única acaso en España, y por tanto nos abstenemos de todo elogio ni prevencion favorable.

El prospecto se hallará de manifiesto en la libreria de Guasp calle de Morey núm. 42, donde está abierta la suscripcion.=Los Sres. suscriptores recibirán una entrega cada semana y el precio de suscripcion es 10 rs. vn. mensuales en las provincias franco de porte.

=En la misma libreria tambien se suscribe á la FLORESTA ESPAÑOLA, cuyo prospecto tambien se manifiesta.

En dicha libreria se suscribe á los periódicos siguientes, todos francos de porte.

PERIÓDICOS.	PRECIOS DE SUSCRIPCION POR				
	un mes.	*dosmeses*	*tres id.*	*seis id.*	*un año.*
Eco del Comercio	31 rs.		90	178	354
La Revista española. . .	30				
El Observador.	30	59	88	175	
El Compilador.	26		78	156	
La Abeja.	28				
Anales administrativos. .	30		90	162	288
El Artista	34				
Floresta española	2				
El Vapor.			78		

Los anteriores periódicos se publican en Madrid, escepto el Vapor que se publica en Barcelona.=El Artista sale á luz los domingos y la Floresta española los juéves: salen los demas todos los dias por la mañana y el Compilador por la tarde.

Por D. FELIPE GUASP, impresor Real.